entidad beneficiaria de la subvención para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado, y con los límites que, en su caso, se puedan establecer, mediante decisión motivada de Proyecto Melilla, S.A.

G10. Gastos corrientes, solamente en el caso que sean directamente imputables a la acción formativa. En donde se podrán incluir exclusivamente:

a) Gastos de correo, teléfono y mensajería, siempre que se presenten facturas detalladas suficientemente, con el fin de identificar el gasto.

b) Agua, gas y electricidad.

c) Tasas e impuestos locales y Autonómicos de la Ciudad de Melilla.

d) Limpieza de las aulas y zonas comunes objeto de la acción formativa.

e) Procesos de higienización de las instalaciones.

f) La cuota de amortización según tablas oficiales de Equipos que no posea la Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla y que intervengan de manera directa en la acción formativa y que sean aportados por el adjudicatario.

g) Gastos de reparación, conservación y mantenimiento.

h) Lectura de contador de fotocopiadora.

Cualquier gasto corriente no previsto en esta relación deberá ser previamente aceptado por Proyecto Melilla S.A.

G11. OTROS GASTOS ELEGIBLES: Se podrá imputar cualquier otro gasto, no previsto en el resto de partidas aprobadas siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

" Que estén vinculados de forma directa a la ejecución de la acción formativa

" Que el gasto sea previamente aprobado y visado por Proyecto Melilla, S.A.

" Que se adecúe como gasto elegible según la normativa española y del Fondo Social Europeo.

" Que resulten excedentes de los Ejes 6,7,9 y 10 siempre que no rebasen del 10% del total aprobado.

Todas las partidas aprobadas actuarán en términos de límite superior salvo los Ejes 6,7,9 y 10, no obstante, previa justificación y aprobación del Consejero de Economía, Empleo y Turismo, podrán realizarse reestructuraciones con cambio de partidas presupuestarias siempre que:

" No hayan finalizado la/s acciones formativas.

" Los cambios de partidas se justifiquen adecuadamente.

" No se rebase la subvención inicial aprobada.

Artículo 5. Solicitud y fecha de presentación.

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A.

2. El lugar de presentación de la documentación, será Proyecto Melilla, S.A., o por cualquier otro de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

3. La fecha límite de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 6. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de original y fotocopia para su compulsa o copia compulsada, de la siguiente documentación:

a) Escritura pública de constitución y modificación, en su caso, de la entidad debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales, en los que constará la especialización en las actividades objeto de la presente convocatoria, documento de identificación fiscal del solicitante, e inscripción en el registro correspondiente. Cuando se actúe por representación, poder bastante acreditativo de la representación de quien actúa en su nombre.

b) Memoria sobre actividades de la institución o entidades.

c) Memoria técnica del proyecto a desarrollar, con indicación expresa de:

o Número de horas de la acción formativa a impartir, con especificación de las presenciales, las de prácticas, las impartidas en la Ciudad y las que lo sean fuera, si es que las hubiere.